

**Palabras del Presidente del TC con motivo de la
presentación del libro “Comentarios a la Constitución
española. En homenaje a Pablo Pérez-Tremps”
(CEPC, 5 de marzo, 18:30h)**

Estimada Directora, Autoridades,

Señoras y señores,

Es para mí un placer encontrarme hoy con todos ustedes en este magnífico Palacio de Godoy, sede del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Mis primeras palabras no pueden ser sino de agradecimiento por la organización de un evento tan significativo como esta presentación del libro *“Comentarios a la Constitución española. En memoria de Pablo Pérez Tremps”*.

Agradezco pues a la Directora de esta Institución la invitación para participar en este acto y aprovecho para felicitarla, como ya he podido hacer en otras ocasiones, por esta iniciativa.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales se erige como un prestigioso centro de investigación y análisis sobre la realidad jurídica y sociopolítica nacional e internacional. A través de la organización de seminarios y de presentaciones de libros como la de hoy, el Centro acerca el Derecho público y las Ciencias Sociales al conjunto de la ciudadanía y promueve la formación y la especialización en esas materias.

Asimismo, quisiera extender mi felicitación a los directores de la obra, D. Alejandro Saiz Arnaiz y D. Rafael Bustos Gilbert, así como a su coordinadora Dña. Carmen Montesinos Padilla, por los esfuerzos para que este libro haya podido ver la luz.

Considero especialmente acertado que se haya elegido esta sede para la presentación del libro con el que hoy homenajeamos a Pablo Pérez Tremps, pues él mismo fue estudiante, primero, y profesor después de este Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Además, también fue Codirector de la primera edición de esta obra colectiva que, en aquella ocasión, estuvo dedicada al Vicepresidente Emérito del Tribunal Constitucional, D. Luis López Guerra, hoy aquí presente, en el marco del 40 aniversario de la Carta Magna.

Me gustaría resaltar la importancia de actos como éste, que no solo reivindican la talla y la obra del homenajeado sino también lo más valioso del espíritu constitucional y democrático, al que todos nos debemos.

Por eso, desde la dignidad institucional que represento y desde el aprecio personal que le tuve, es emocionante poder rendirle homenaje a Pablo Pérez

Tremps, quien fuese catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid y magistrado emérito del Tribunal Constitucional.

No me cabe duda de que todos los aquí presentes conocemos perfectamente la trayectoria profesional de Pérez Tremps, por lo que evitaré repetirme en lo que ya es comúnmente conocido.

Sí me gustaría resaltar la valía intelectual y humana de Pablo.

Fue un auténtico experto sobre la jurisdicción constitucional, tanto desde el punto de vista teórico como práctico.

Por un lado, su interés por el derecho constitucional se remonta a sus tiempos de estudiante y joven investigador y se plasmaría finalmente en su tesis doctoral, que obtuvo el premio Nicolás Pérez Serrano del Centro de Estudios Constitucionales en 1984 y que trató sobre el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, un tema que no pierde actualidad.

Por el otro, Pérez Tremps se esforzó por que la construcción dogmática del derecho constitucional fuese aplicable a la realidad. Primero lo hizo como Letrado de adscripción temporal del Tribunal Constitucional, entre 1986 y 1991 y luego ya como Magistrado entre 2004 y 2013.

En su libro sobre el recurso de amparo puso de manifiesto su eminente vocación práctica y abordó algunas preocupaciones sobre este proceso sin saber que, poco después, él mismo se vería inmerso en la resolución de los recursos de amparo y otros procedimientos constitucionales.

Quienes mejor le conocían y trabajaron con él lo describen como una persona creativa en el modo de formar a los estudiantes, precisamente por ese afán de enseñar el Derecho desde una perspectiva práctica. Él enseñaba la Constitución no como un texto rígido, sino como un cuerpo vivo que debe adaptarse a los tiempos, siempre sin perder la vista de sus valores fundamentales: la democracia, los derechos humanos y la justicia.

Como Magistrado Constitucional, su impacto en la jurisprudencia del órgano se dejó notar en múltiples ámbitos. Sin ir más lejos, a él debemos la autoría de borradores de sentencia de indudable valor social, por ejemplo, en materia de derecho de extranjería o bien sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Concretamente esta última sentencia construye un modelo de interpretación evolutiva en el que la Constitución es un árbol vivo que puede acomodarse a las realidades de la vida moderna como medio para asegurar su propia relevancia y legitimidad.

Pérez Tremps también fue partidario de una mayor apertura internacional de la jurisprudencia del Tribunal y del diálogo con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y con el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. A día de hoy, podemos afirmar que esa idea está siempre presente y el Tribunal continúa profundizando en este diálogo constitucional europeo tan necesario.

Aprovechando que la obra que hoy se presenta abarca una serie de comentarios sobre nuestra norma fundamental, es un buen momento para recordar que la Constitución española de 1978 está a punto de convertirse en la más longeva de la historia de España, aunque este mérito todavía le corresponde a la Constitución de 1876.

La Carta Magna nos ha traído un largo período de libertad y democracia cuya vigencia puede calificarse quizás como el acontecimiento político más importante de nuestra historia reciente, precisamente al lado de nuestra incorporación a la Unión Europea.

Nuestra ley de leyes ha conseguido los objetivos que se propuso en su preámbulo. Ha servido para garantizar la convivencia democrática, para consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular y para proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, sus lenguas e instituciones.

Igualmente ha servido para promover el progreso de la cultura y de la economía y para establecer una sociedad democrática avanzada que fortalezca las relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos que la integran.

El Tribunal Constitucional, en su triple papel de juez de las leyes, juez de los conflictos y juez de los derechos fundamentales, ha sido decisivo para la vigencia efectiva de nuestra Constitución.

También quisiera subrayar que el Tribunal Constitucional sirve de engarce con el Derecho de la Unión Europea y los sistemas jurídicos de los países europeos, incorporando y difundiendo la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Pérez Tremps fue un auténtico defensor de la jurisdicción constitucional. Antes he mencionado que defendió su tesis en 1984 y me gustaría traer a colación la siguiente reflexión que podemos leer en las primeras páginas de aquel trabajo:

“El hecho de que los conflictos constitucionales, entendidos en sentido amplio, tengan una gran trascendencia política no significa que su resolución no pueda sujetarse a criterios de Derecho y a formas jurisdiccionales; ése es el sentido de la justicia constitucional, la reducción del conflicto a unos cauces jurídicos, sin que ello suponga el ignorar su naturaleza política”.

Esta reflexión me lleva a afirmar, como he dicho en otras ocasiones y hoy reitero, que la jurisdicción constitucional implica un alto grado de sumisión de la política al derecho, porque es el poder el que ha de someterse a la razón, y no la razón al poder.

Esta manera de entender la jurisdicción constitucional se justifica sobre la base de las técnicas jurídicas con las que el Tribunal ejerce su función y en la independencia del propio órgano.

En este punto quisiera destacar la importancia de que los derechos fundamentales se hayan desarrollado en la jurisprudencia del TC como

auténticos límites a los poderes públicos. Su protección a través de una tutela judicial efectiva, del recurso de amparo constitucional y en última instancia mediante la intervención del Tribunal Europeo de Derechos Humanos han propiciado una apertura constitucional hacia Europa en materia de derechos fundamentales que refuerza la pertenencia de nuestro modelo constitucional al conjunto de democracias europeas más consolidadas.

Precisamente hace unos pocos días, el 27 de febrero, hemos conocido una Decisión de inadmisión del TEDH, en el caso Costa Roselló y otros contra España.

El TEDH estima que las decisiones del Tribunal Constitucional en relación con determinadas resoluciones que se tramitaron en el Parlamento de Cataluña habían servido a un fin legítimo: la protección del orden constitucional.

El TEDH considera que las Resoluciones del Parlament de Catalunya anuladas por el Tribunal

Constitucional, pretendían expresamente eludir los cauces constitucionales para la revisión de la Constitución.

Es, a mi juicio, importante destacar como el TEDH en esta resolución recuerda que el Tribunal Constitucional ha desarrollado el concepto de lealtad constitucional, que debe entenderse como sometimiento a la supremacía constitucional, teniendo en cuenta que ello no implica adhesión ideológica a la Constitución, sino acatamiento a las reglas políticas y al ordenamiento jurídico vigente, sin que sea lícito pretender transformar la Constitución por medios distintos de los contenidos en las normas constitucionales y legales vigentes.

El Tribunal Constitucional, como ha señalado el TEDH, tuvo que enfrentarse a unas circunstancias extremas, debiendo aplicar sus propias decisiones anteriores protegiendo la Constitución como garante de la integridad territorial del Estado.

En este sentido, el Tribunal no podría llevar a cabo sus funciones, ni avanzar en la protección y defensa de los derechos fundamentales si no fuese por el inestimable trabajo y las valiosísimas contribuciones de los sesenta magistrados y magistradas que han pasado por el Tribunal Constitucional durante sus 45 años de historia y de los doce que actualmente lo componemos.

Pablo Pérez Tremps es uno de ellos. Me consta que sus enseñanzas, su humildad y su generosidad todavía se recuerda por los pasillos del Tribunal Constitucional al igual que por los de la Universidad Carlos III de Madrid, a la que volvió tras su etapa como magistrado, y por los de este Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Para cualquier estudioso del derecho constitucional, y más si cabe para un académico experto en la jurisdicción constitucional, como lo fue Pérez Tremps, debe ser toda una satisfacción que una obra tan completa como la que hoy se presenta se haga en su recuerdo.

Estamos ante lo que podríamos denominar una obra maestra del derecho constitucional no solo porque se abordan de manera exhaustiva y detallada todos los artículos de nuestra norma fundamental, sino porque se lleva a cabo gracias a las contribuciones de reconocidos juristas y expertos en la materia.

Sin ánimo de establecer diferencias, pues no creo que existan, me permitirán que, como Presidente del Tribunal Constitucional, comparta con ustedes el orgullo que produce ver que, entre esos autores, se encuentran magistrados y magistradas, letrados y letradas y colaboradores del propio Tribunal.

No me extiendo más.

Mi más sincera enhorabuena a todos y cada uno de los autores que habéis contribuido a profundizar, reflexionar y debatir sobre la norma más importante que un país puede tener. Sin vuestra experiencia, vuestro saber y vuestro buen hacer no podrían

generarse debates y, por tanto, los avances no tendrían lugar.

Reiterando mi agradecimiento a la organización de este evento, os doy las gracias por vuestra atención.